



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 195-2025-CCO-UNJ

Jaén, 28 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 001-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Carta S/N, recepcionado con fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Docente Mg. Edinson Viamney Llamgo Goicochea, Solicitud S/N, recepcionado con fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Docente Dr. Christiaan Zayed Apaza Panca, Oficio N° 059-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Oficio N° 121-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 332-2025-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 234-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 012-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, mediante numeral 88.10 del Artículo 88° de la norma citada, señala que: "los docentes gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, mediante Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)";

Que, mediante numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 195-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 617-2024-CCO-UNJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar la Programación de Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 03 de enero hasta al 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución N° 128-2025-UNJ/FI, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, Designar a los miembros del Consejo Directivo para el año académico 2025 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por los siguientes docentes: Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña (Presidente), Dr. Christiaan Zayed Apaza Panca (Secretario), Mg. Edinson Viamney Llamgo Goicochea (Miembro), Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano (Miembro), MBA. Willam Suarez Peña (Miembro);

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil convoca a instalación del Consejo Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y a reunión de trabajo, a los miembros del Consejo Directivo en mención para el día martes 04 de febrero de 2025 a las 10:00 am en la Sala de Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 67-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar el formato denominado: “FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO”;

Que, mediante Carta S/N, recepcionado con fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Docente Mg. Edinson Viamney Llamgo Goicochea solicita la suspensión de vacaciones, durante las fechas 04, 11, 18, 25 de febrero de 2025, debido a que fue designado Resolución N° 128-2025-UNJ-FI como Integrante del Consejo Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, debido a que existe la necesidad de atender las actividades administrativas propias del cargo, de acuerdo al formato de solicitud de suspensión de vacaciones docentes con cargo administrativo, adjunto al presente al presente documento;

Que, mediante Solicitud S/N, recepcionado con fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Docente Dr. Christiaan Zayed Apaza Panca solicita la suspensión de vacaciones, para atender actividades administrativas propias del Consejo Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, designado como Secretario de acuerdo a la Resolución N° 128-2025-UNJ-FI, los días martes 04, 11, y 18 de febrero de 2025, de acuerdo al formato de solicitud de suspensión de vacaciones docentes con cargo administrativo, adjunto al presente al presente documento;

Que, mediante Oficio N° 059-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil remite la suspensión de vacaciones de los docentes designados como supervisores de prácticas preprofesionales, durante el periodo de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 195-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

vacaciones de enero y febrero de 2025, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para el trámite correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente, considerando a los Docentes Dr. Christiaan Zayed Apaza Panca y Mg. Edinson Viamney Llamo Goicochea, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DÍAS DE SUSPENSIÓN
1	Dr. Christiaan Zayed Apaza Panca	Integrante de la Comisión del Consejo Directivo designado mediante Resolución N° 128-2025-UNJ/FI	Los días martes 21 y 28 de enero de 2025 y 04, 11, 18 y 25 de febrero de 2025.
2	Mg. Edinson Viamney Llamo Goicochea	Integrante de la Comisión del Consejo Directivo designado mediante Resolución N° 128-2025-UNJ/FI	Los días martes 04, 11, 18 y 25 de febrero de 2025.

Que, mediante Oficio N° 121-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite a la Vicepresidenta Académica el cronograma de suspensión de vacaciones de los docentes designados como supervisores de prácticas preprofesionales e integrantes del Consejo Directivo de dicha escuela, considerando a los Docentes Dr. Christiaan Zayed Apaza Panca y Mg. Edinson Viamney Llamo Goicochea, de acuerdo al cronograma adjunto al presente documento;

Que, mediante Oficio N° 332-2025-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud de suspensión de vacaciones de los Docentes Dr. Christiaan Zayed Apaza Panca y Mg. Edinson Viamney Llamo Goicochea, el día 04 de febrero de 2025, para realizar actividades administrativas, habiendo recibido únicamente la convocatoria a Sesión de Consejo Directivo de la Escuela de Ingeniería Civil como fuente de verificación del día 04 de febrero de 2025, por lo tanto, considera que las vacaciones quedarían suspendidas solo para el día en mención, previa aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 012-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 234-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por UNANIMIDAD, suspender con eficacia anticipada las vacaciones del Dr. Christiaan Zayed Apaza Panca y Mg. Edinson Viamney Llamo Goicochea, Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupan cargos administrativos, el día 04 de febrero de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER con eficacia anticipada las Vacaciones del Dr. CHRISTIAAN ZAYED APAZA PANCA y Mg. EDINSON VIAMNEY LLAMO GOICOCHEA, Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupan cargos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 195-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

administrativos, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DÍAS DE SUSPENSIÓN
1	Dr. Christiaan Zayed Apaza Panca	Integrante de la Comisión del Consejo Directivo designado mediante Resolución N° 128-2025-UNJ/FI.	04 de febrero de 2025
2	Mg. Edinson Viamney Llamó Goicochea	Integrante de la Comisión del Consejo Directivo designado mediante Resolución N° 128-2025-UNJ/FI.	04 de febrero de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Dr. Christiaan Zayed Apaza Panca, Mg. Edinson Viamney Llamó Goicochea y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE